

## ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
Directiva n.º 014-2020-CG/GR SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG del 23 de noviembre de 2020 y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM					
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - INSN				
Periodo del Seguimiento:	Del 01 de enero al 30 de junio de 2023				
INFORME DE AUDITORÍA		RECOMENDACIÓN			
Nº	TIPO	Nº	DETALLE	ESTADO	
1	003-2007-2-3753 INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	2	Que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, procedan a efectuar las acciones administrativas y/o legales tendientes al cobro de la penalidad por mora a las empresas proveedoras que incumplieron los plazos de entrega consignados en las órdenes de compra por la adquisición de material médico especializado y medicinas mediante procesos de Menor Cantidad.	INAPlicable	
2	001-2008-2-3753 INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	5	Que el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, disponga que el Director de la Oficina de Logística adopte las acciones administrativas y/o legales que corresponde a fin de efectuar el recupero de las penalidades dejadas de cobrar y por el atraso en la entrega de los bienes. Así mismo en lo sucesivo, disponga la aplicación de penalidades a los proveedores que incumplan con la entrega de bienes debiendo establecer fecha máxima una vez suscritos los contratos de bienes.	NO IMPLEMENTADA	
3	004-2010-2-3753 INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	3	Adoptar las acciones administrativas y legales pertinentes para el recupero de los pagos efectuados por trabajos adicionales al personal, bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios y los pagos realizados al personal nombrado y contratado incluyendo CAS por concepto de plan de contingencia que no se ajustan a la normatividad vigente.	NO IMPLEMENTADA	
4	003-2011-2-3753 INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	4	Disponer que el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, imparta instrucción por escrito al Director de la Oficina de Logística, para que adopte las acciones correspondientes a efecto de que las empresas: Hospitalar S.A. Phymed SRL, Grupo Spectra SAC, Silmed SAC, Synthes Perú SAC, Grupo Tecnológico del Perú SA, Premium Medical EIRL y Vision S.A., cumplan con realizar el mantenimiento preventivo pendiente a la fecha, de acuerdo a su obligación contractual.	NO IMPLEMENTADA	



INFORME DE AUDITORÍA		RECOMENDACIÓN			
Nº	TIPO	Nº	DETALLE	ESTADO	
5	002-2012-2-3753	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	6	Que el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración inicie las acciones administrativas que correspondan, al amparo de los artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimientos Administrativos General, que regula la nulidad de los actos administrativos, para recuperar los mayores intereses legales pagados en forma indebida a cuatro (04) servidores de la institución por un importe total de S/. 19.830.80; así como, aquellas que sean necesarias para regularizar la contingencia tributaria por la omisión de retener el impuesto a la renta de quinta categoría y cargas sociales y efectuar el aporte a ESSALUD por un importe de total de S/ 31 646,78.	
			10	Que el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración implemente mecanismos de control efectivo orientados a cautelar la utilización de los recursos públicos asignados y/o captados por el Instituto Nacional de Salud del Niño, así como para el cumplimiento de la normativa presupuestaria que regula su ejecución y registro.	
			11	Que se disponga las acciones administrativas que correspondan para que el Instituto Nacional de Salud del Niño, en observancia del Art. 68° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 perciba el importe de los intereses que corresponda por los pagos indebidos y/o en exceso efectuados en el incremento de incentivos laborales y cancelación a la SUNAT, los mismos que fueron recuperados hasta en trece (13) meses.	
6	002-2013-2-3753	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	13	Que se efectúe una evaluación periódica (Trimestral y/o Semestral y Anual) sobre la ejecución del plan de mantenimiento preventivo de los equipos médicos del Instituto Nacional de Salud del Niño – INSN; así como implemente mecanismos de control efectivos orientados a asegurar que las empresas proveedoras de dichos equipos cumplan, en el plazo establecido, con su obligación contractual de realizar los trabajos de mantenimiento y en caso de incumplimiento lleven a cabo las acciones administrativas y legales que correspondan en virtud de la normatividad vigente aplicable.	NO IMPLEMENTADA
7	005-2013-2-3753	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	8	Que se identifiquen las funciones básicas y específicas que deben corresponder a la Supervisora de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización y a la Jefa de la Central de Esterilización, según las acciones y actividades que vienen desarrollando y sobre las cuales asumen responsabilidad; a efectos de proponer su adecuación y/o reformulación, según corresponda, del Manual de Organización y Funciones - MOF del Departamento de Enfermería; al igual que a las otras supervisiones y servicios que conforman dicho departamento.	NO IMPLEMENTADA
8	002-2014-2-3753	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	2	Que se efectúen una clasificación de los pacientes hospitalizados (niños y adolescentes) en función a su edad o grupos etarios, con la finalidad que en el proceso de solicitud, distribución y servido de las raciones alimentarias se utilice dicha diferenciación; además, en base a dichos criterios se deberá ajustar y/o modificar la Tabla de Dosificación de Alimentos del INSN.	IMPLEMENTADA
			5	Que se implementen las acciones necesarias para incrementar el número de licenciados (as) en nutrición para fortalecer la capacidad operativa del Servicio de Nutrición, sujetándose al marco y disponibilidad presupuestal respectivo.	IMPLEMENTADA



INFORME DE AUDITORÍA		RECOMENDACIÓN			
Nº	TIPO	Nº	DETALLE	ESTADO	
9	004-2-3753-2015	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	7	Que se evalúe los diferentes procesos relacionados con la sustentación, revisión y/o auditoría médica, registro de las prestaciones de salud y con los recursos de reconsideración a cargo de las áreas de la Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados, para implementar los mecanismos de control y supervisión sobre aquellos donde se generan las observaciones más recurrentes.	NO IMPLEMENTADA
			9	Que se elabore y/o actualice para su aprobación y posterior implementación, los diferentes procedimientos relacionados con los procesos sustanciales que desarrolla y tiene a su cargo la Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados.	NO IMPLEMENTADA
			12	Que se diseñe para su aprobación y posterior implementación, un sistema estructurado sobre el proceso de facturación y gestión de cobranza sobre las prestaciones de salud brindada a los pacientes bajo la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT y por encargo del Seguro Social del Perú - ESSALUD que facilite la emisión de la factura y permita un seguimiento de las mismas; estableciéndose que la titularidad y responsabilidad de la cobranza de las facturas corresponde a la Unidad de Tesorería.	NO IMPLEMENTADA
10	008-2-3753-2016	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Que se realice en un plazo perentorio las gestiones para la implementación y adecuado acondicionamiento de los ambientes del servicio de farmacia y mejoramiento del Almacén Especializado SISMED de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.	NO IMPLEMENTADA
11	024-2-3753-2018	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Que se evalúe la conveniencia de continuar a la fecha con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de transporte vertical modelo montaplaca de marca THYSSENKRUP o que se asigne un uso que dé utilidad a éste; así como evaluar la posibilidad de prorratear proporcionalmente, o determinar por cada equipo de transporte para futuros contratos, el valor referencial del servicio mantenimiento de ascensores.	NO IMPLEMENTADA
12	038-2013-3-0453	INFORME REALIZADO POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA RAMIREZ & ASOCIADOS S.C. (EXAMEN ESPECIAL DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2011)	2	Teniendo en consideración que la gestión presupuestal del 2011 en lo que refiere a la ejecución presupuestaria de gastos refleja un menor gasto de S/ 12 044 215 que representa el 7,56% del Presupuesto Institucional Modificado, es recomendable proveer un adecuado Sistema Informático (Sistema Integral de Gestión Hospitalaria) que permita la interconexión de todas las áreas de forma única, permitiendo una mejor comunicación y entrega de información, para una mejor toma de decisiones. De otro lado, es necesario formular e implementar y evaluar los proyectos en mejora de calidad a favor de pacientes y trabajadores y el mejoramiento en la ejecución de los proyectos de inversión.	NO IMPLEMENTADA
13	041-2013-3-0453	INFORME REALIZADO POR LA SOCIEDAD DE AUDITORIA RAMIREZ & ASOCIADOS S.C. (EXAMEN ESPECIAL DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2012)	4	Que se Implemente las Recomendaciones determinadas en el Memorándum de Control Interno, lo cual conllevará a un mejoramiento de la actual administración.	NO IMPLEMENTADA



INFORME DE AUDITORÍA		RECOMENDACIÓN		
Nº	TIPO	Nº	DETALLE	ESTADO
14	8830-2020-CG/DEN-AOP	1	La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 2 617 848,65; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.	NO IMPLEMENTADA
15	18068-2022-CG/DEN-AOP	1	La entidad ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de Perú compras bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, generándose el estado de "Proforma Cotizada", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las causas que motivaron; situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad, en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como el control social ejercido por parte de la ciudadanía.	NO IMPLEMENTADA

